



DIRECTIVA N° 005- 2018-ME-GRA-DREA-UGEL-VH-DIR

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

I. FINALIDAD

Normar las actividades y procedimientos técnico pedagógicos y administrativos que deben cumplir las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, al finalizar el Año Escolar 2018.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Establecer lineamientos básicos que orienten el trabajo técnico pedagógico y administrativo de finalización del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas públicas y privadas de la provincia de Vilcas Huamán.
- 2.2. Establecer el cronograma y los procedimientos administrativos para la presentación de los documentos de finalización del año escolar en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva al finalizar el Año Escolar 2018.

III. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 29735, Regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED, aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Intercultural.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Intercultural.
- Decreto Supremo N° 0011- 2018- MINEDU, aprueba el Mapa Etnolingüística del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- Resolución Ministerial N° 1225-85-ED, aprueba las Normas para la determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos Promedios Generales al concluir la Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- Resolución Ministerial N° 234-2005-ED, aprueba la Directiva N° 004-2005-VMGP-DES, Normas para la Evaluación de la Educación Básica Regular.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Resolución Ministerial 0069-2008-ED, aprueba la Directiva Normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.
- Resolución Ministerial N° 401-2008-ED, establece el Sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, aprueba el "Marco del Buen Desempeño Docente".
- Resolución Ministerial N° 519 – 2012- ED, aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, crea el "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño".
- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria
- Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021.
- R. M. N° 353-2018-MINEDU - Aprueban Norma Técnica "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria"
- Resolución Ministerial N° 629 -2016 MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021.
- Resolución Ministerial N° 630 -2013 MINEDU, crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe; Instituciones Educativas de Educación Intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de lenguas Originarias del Perú, a cargo de la DIGEIBIRA.
- Resolución Ministerial N° 646 - 2018 MINEDU, crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 519 - 2018 MINEDU, crea el modelo de Servicio Educativo de Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU. Modifica los numerales 5, 6 y 7 de la RM N° 1225-85-ED.
- Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU. Modifica los artículos 18 y 27 de la RM. N° 321-2017-MINEDU. Escritorio Limpio.
- R. M. N° 353-2018-MINEDU - Aprueban Norma Técnica "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria"
- Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los programas no escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI".
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación.
- Resolución de Secretaria General N° 364-2014-MINEDU. Lineamientos para la implementación de la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar, denominada "Paz Escolar".
- Resolución de Secretaria General N° 008-2016 – MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica".





- Resolución de Secretaría General N° 008-2017- MINEDU, modifica la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por R.S.G. N° 008-2016-MINEDU.
- Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueba el "Marco del Buen Desempeño Directivo".
- Directiva N° 021-2017-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, "Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas de Educación Básica – Región Ayacucho.
- Directiva N° 001-2018-GRA-DREA/D-UGELVH-DGP, "Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas de Educación Básica – Provincia Vilcas Huamán.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán.
- 4.2. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, deben cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", la Directiva N° 021-2017-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, sobre "Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas de la Educación Básica en la región Ayacucho" y Directiva N° 001-2018-GRA-DREA/D-UGELVH-DGP, "Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas de Educación Básica – Provincia Vilcas Huamán.
- 5.1. Los documentos a presentar al finalizar el Año Escolar 2018, serán aquellos que evidencien la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa en las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva.
- 5.2. Las actividades educativas del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva se darán por concluidas al cumplir las horas pedagógicas mínimas establecidas en la R.M. N° 657-2017-MINEDU, la Directiva N° 021-2017-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR y la Directiva N° 001-2018-GRA-DREA/D-UGELVH-DGP, La Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán es la instancia de gestión, responsable de garantizar el cumplimiento de las horas efectivas mínimas establecidas en las normas vigentes.

La **CLAUSURA**, en las instituciones educativas de Educación Básica, se desarrollará una vez que cumplan con las horas efectivas mínimas establecidas para cada nivel o modalidad, previa **AUTORIZACIÓN** de la Unidad de Gestión Educativa Local. Cada institución educativa para realizar la clausura debe considerar el siguiente cuadro donde se visualiza el número de horas efectivas mínimas:

Modalidad	Modalidad/nivel educativo	Horas efectivas mínimas
Educación Básica Regular	Educación Inicial	900 horas efectivas de jornada pedagógica
	PRONOEIS (Programas Educativos No Escolarizados en Educación Inicial)	640 horas efectivas de jornada pedagógica
	Educación Primaria	1100 horas efectivas de jornada pedagógica
	Educación Secundaria - JER	1200 horas efectivas de jornada pedagógica
	Educación Secundaria – JEC	1600 horas efectivas de jornada pedagógica
Educación Básica Alternativa	Ciclo Inicial / Intermedio (*)	950 horas efectivas de jornada pedagógica
	Ciclo Avanzado (**)	950 horas efectivas de jornada pedagógica



- 5.3. El Programa de Recuperación Pedagógica está dirigido a estudiantes con dificultades en el logro de aprendizajes con la finalidad de nivelarlos. Se organiza teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 36° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044 y los siguientes términos:
- La dirección de cada institución educativa pública o privada está facultada para planificar, organizar, desarrollar y evaluar el Programa de Recuperación Pedagógica, en armonía con la normatividad vigente y lo dispuesto en la presente Directiva.
 - El Programa de Recuperación Pedagógica se desarrolla de acuerdo a un Plan elaborado, en base a las competencias no logradas durante el periodo escolar, con las que se elabora la programación curricular correspondiente.
 - Los estudiantes podrán participar en el Programa de Recuperación Pedagógica organizado por su institución educativa o por otra. En este último caso al término del Programa el director entrega a los estudiantes las actas de evaluación por triplicado, correctamente elaborados; documento que constituye el único requisito para su matrícula en la IE de destino según el grado correspondiente. No están permitidos "nuevos exámenes".
 - No está permitido considerar acciones de nivelación y reforzamiento para el paso de un nivel a otro, bajo responsabilidad de los directores de las instituciones educativas.
 - Al finalizar el Programa de Recuperación Pedagógica, la IE eleva el informe correspondiente a la UGEL.
- 5.4. Los estudiantes que ingresan al primer grado de Educación Primaria o Secundaria no están obligados a asistir al Programa de Recuperación Pedagógica, como condicionamiento para su matrícula, bajo responsabilidad funcional del Director de la institución educativa pública y/o privada.
- 5.5. Es responsabilidad del (la) Director(a) de la Institución Educativa cautelar y garantizar el uso, conservación y custodia de los recursos educativos (textos, cuadernos de trabajo, materiales concretos y otros); por ello, el Comité del Banco de Libro y la Biblioteca Escolar deben de elaborar el cronograma de recojo e implementación de acciones para recuperar y/o subsanar el deterioro irreparable de los materiales educativos distribuidos durante el Año Escolar 2018.
- 5.6. Los documentos de registro y sistematización de la escolaridad de los estudiantes son:
- El **Registro de Evaluación** es un documento donde se registra el avance y logros del desarrollo de competencias y capacidades de los niños, niñas y adolescentes.
 - El **Acta de Evaluación** es un documento donde se consignan los logros de aprendizaje finales obtenidos por los niños y las niñas o adolescentes en cada una de las Áreas Curriculares. La situación final de los estudiantes se determina de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-2005-VMGP, Normas para la Evaluación de la Educación Básica Regular.
- 5.7. En las instituciones educativas y programas educativos se emitirán las actas oficiales teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje generados por el SIAGIE.
- 5.8. Las instituciones educativas del nivel inicial y primaria Polidocentes focalizadas para implementar el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) en el 2018 deben usar el Informe de Progreso del Estudiante que ha sido actualizado por el SIAGIE para tal fin. En los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) se entregan a los estudiantes la Libreta de Información EBA. Con relación a los centros de Educación Básica Especial (CEBE) y el programa de Intervención Temprana (PRITE), Plan de Orientación Individual (POI) debe entregarse a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados.





5.9. Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, ejecutarán acciones para reconocer y otorgar premios, estímulos e incentivos, conforme a los dispositivos legales vigentes, al personal directivo, jerárquico, docente y administrativo.

5.10. Todos los docentes están obligados a ingresar oportunamente los resultados de aprendizaje de los estudiantes a su cargo en el SIAGIE hasta antes de la clausura del Año Escolar programada por la institución educativa; asimismo, entregar a las direcciones de las instituciones, los siguientes documentos y/o informes:

- Registro y actas de la sección o áreas curriculares a su cargo.
- Informe técnico pedagógico, según formato referencial (Anexo N° 01)
- Inventario de material bibliográfico, material concreto, manuales pedagógicos o textos asignados a sus estudiantes, de ser el caso.
- Informe y balance económico de actividades extracurriculares, de ser el caso.



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. Educación Inicial:

- Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Inicial y Docentes Coordinadoras de PRONOEI remiten a las UGEL el **Informe de Gestión Escolar Anual 2018** (Anexo N° 02), puntualizando los avances y dificultades en la implementación de los compromisos de gestión escolar, hasta tres (03) días después de haber clausurado el Año Escolar.
- Los Directores(as) de las instituciones educativas de Educación Inicial remiten a la Dirección de la UGEL Vilcas Huamán, hasta el **07 de enero de 2019**, los siguientes documentos y/o informes:
 - Informe sobre eficiencia educativa.
 - Informe Ejecutivo de Gestión Educativa Anual 2018, según el Anexo N° 02.
 - Otros documentos o informes solicitados relacionados con la implementación de los programas presupuestales o especialistas de la DRE Ayacucho.

6.2. Educación Primaria:

- Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Primaria remiten a las UGEL el **Informe de Gestión Escolar Anual 2018** (Anexo N° 02), puntualizando los avances y dificultades en la implementación de los compromisos de gestión escolar, hasta tres (03) días después de haber clausurado el Año Escolar.
- Los directores de Educación Primaria remiten a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, hasta el **07 de enero de 2019**, los siguientes documentos o informes:
 - Informe sobre eficiencia educativa.
 - Informe Ejecutivo de Gestión Educativa Anual 2018, según el Anexo N° 03.
 - Otros documentos o informes solicitados relacionados con la implementación de los programas presupuestales o especialistas de la DRE Ayacucho.
 - Informe Técnico sobre actividades realizadas en Educación Intercultural Bilingüe.
 - Informe sobre el uso de Materiales Educativos EIB (Cuadernos de trabajo en el nivel inicial y primaria como: Yupana, Rimana, Sumaq Kawsay, Lengua originaria y castellaneando)

6.3. Educación Secundaria:

- Los docentes de cada área curricular y taller registran los calificativos trimestrales y final según las especificaciones del SIAGIE.
- La Evaluación y Calificación del Comportamiento** es responsabilidad del Tutor, quien en coordinación con el Auxiliar de Educación calificará el comportamiento teniendo en cuenta los indicadores, procesos y evidencias. En el casillero destinado para el **comportamiento** se anotarán



las calificaciones en escala literal, dando preferencia a la calificación que haya obtenido el estudiante en el último período de estudios, teniendo en cuenta el cuadro siguiente:

INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO	ESCALA DE CALIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Es puntual. Demuestra aseo y presentación personal. Es cortés, respetuoso(a) y disciplinado(a). Cuida el patrimonio institucional. 	Comportamiento Muy bueno (El estudiante desarrolla significativamente todos los indicadores previstos).	AD
	Comportamiento Bueno (El estudiante desarrolla significativamente tres indicadores previstos).	A
	Comportamiento Regular (El estudiante desarrolla significativamente dos indicadores previstos).	B
	Comportamiento Deficiente (El estudiante desarrolla solamente uno o ninguno de los indicadores previstos).	C

- c. **Las Áreas o Talleres curriculares incorporados en el Plan de Estudios** haciendo uso de las Horas de Libre Disponibilidad, explicitados en el PEI y PCI, aprobados por Resolución Directoral y autorizado por la UGEL, serán considerados para efectos de Promoción o Repitencia de grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenidas en el Plan de Estudios del Diseño Curricular Nacional.
- d. El estudiante promueve al grado inmediato superior en los siguientes casos:
- Cuando al término del Año Escolar, aprueba todas las Áreas Curriculares, incluidas las Áreas o Talleres creados como parte de las Horas de Libre Disponibilidad y el Área Curricular pendiente de subsanación.
 - Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueba todas las Áreas Curriculares o desaprueba únicamente un (01) Área o Taller Curricular.
- e. El estudiante repite el grado en los siguientes casos:
- Cuando al término del Año Escolar, desaprueba cuatro (4) o más Áreas Curriculares, incluidas las Áreas o Talleres que fueron creados como parte de las Horas de Libre Disponibilidad y el Área Curricular pendiente de subsanación.
 - Cuando el estudiante, al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, desaprueba dos (2) o más Áreas Curriculares.
- f. El estudiante que, al término del Año Escolar, desaprueba entre uno (1) a tres (3) Áreas Curriculares, incluidas las Áreas o Talleres creados como parte de las Horas de Libre Disponibilidad y el Área Curricular pendiente de subsanación, puede participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o someterse a la Evaluación de Recuperación.
- g. Los estudiantes de 5° grado de Educación Secundaria que tengan hasta 03 áreas curriculares desaprobadas, incluido el área pendiente de subsanación, podrán participar en el Programa de Recuperación Académica o presentarse directamente a la Evaluación de Recuperación, hasta antes del inicio del año lectivo siguiente. De persistir la desaprobación en más de un área curricular o no presentarse a las evaluaciones de recuperación, desaprobarán el Año Escolar.
- h. El Director de la Institución Educativa en aplicación a la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica los numerales 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior:
- Determina los cinco estudiantes que poseen los más altos promedios generales.
 - Elabora un cuadro que consigne a los diez (10) primeros estudiantes que poseen los más altos promedios en base a la verificación de las actas de evaluación de los cinco grados de estudios





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cursados y los certificados de estudios de los estudiantes que cursaron estudios en otra institución educativa.

- El cuadro de rendimiento a que hace referencia el párrafo que antecede se sujeta a lo siguiente:

N° de orden	Apellidos y Nombres	Puntajes por Grados (Suma de calificativos)					Puntajes Totales	N° Total de Calificativos	Promedio General
		1°	2°	3°	4°	5°			

Fecha.....

El Director.....

Firma.....

- Reconocer y estimular a los estudiantes al finalizar cada grado y al concluir el nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, en los siguientes casos:

- Desempeño Escolar Sobresaliente**, cuando los escolares hayan alcanzado los primeros lugares en el desarrollo de competencias y capacidades en cada sección y/o grado.
- Comportamiento Escolar Sobresaliente**, cuando los escolares demuestran comportamiento que haya fortalecido la convivencia escolar o haya realizado acción cívica en la comunidad.
- Participación Escolar Destacada**, cuando los escolares hayan logrado méritos en concursos/olimpiadas del ámbito provincial, regional o nacional en ciencias, deporte, arte (canto, literatura, pintura, etc.), etc.



- Seleccionar e informar a la UGEL sobre los estudiantes que cumplen con los requisitos para postular a los Colegios de Alto Rendimiento. Asimismo, esta Comisión y el director o subdirectores tiene la obligación de coordinar con los padres y garantizar su inscripción en el Proceso Único de Admisión – PUA 2019.

- Las Instituciones Educativas son las únicas encargadas de otorgar el Certificado Oficial de Estudios considerando lo siguiente:

- En el Certificado Oficial de Estudios los calificativos se registrarán con tinta líquida.
- Las áreas o talleres que no aparecen impresas en el formato oficial del Certificado de Estudios se anotarán en los espacios en blanco.

- El Certificado de Comportamiento se expedirá a solicitud del interesado, para tal efecto, se tomará como referencia el calificativo del Comportamiento del estudiante al finalizar la Educación Secundaria. Dicho calificativo estará acompañado de su respectiva descripción literal, tomando como referencia los indicadores sugeridos.

- Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Secundaria remiten a las UGEL el **Informe de Gestión Escolar Anual 2018** (Anexo N° 02), puntualizando los avances y dificultades en la implementación de los compromisos de gestión escolar, hasta tres (03) días después de haber clausurado el Año Escolar.

- Los Directores de Educación Secundaria remiten a la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, hasta el **07 de enero de 2019**, los siguientes documentos y/o informes:

- Informe sobre eficiencia educativa.
- Informe Ejecutivo de Gestión Educativa Anual 2018, según el Anexo N° 03.
- Informe de Concursos y Olimpiadas
- Otros documentos o informes solicitados relacionado con la implementación de los programas presupuestales o especialistas de la UGEL-VH.



6.5. Educación Básica Alternativa:

- a. Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Secundaria remiten a las UGEL el **Informe de Gestión Escolar Anual 2018** (Anexo N° 02), puntualizando los avances y dificultades en la implementación de los compromisos de gestión escolar, hasta tres (03) días después de haber clausurado el Año Escolar.
- b. Los Directores de Educación Básica Alternativa remiten a la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, hasta el **07 de enero de 2019**, los siguientes documentos o informes:
 1. Informe Estadístico consolidado de estudiantes y docentes.
 2. Informe sobre eficiencia educativa.
 3. Informe Ejecutivo de Gestión Educativa Anual 2018, según el Anexo N° 03.
 4. Otros documentos o informes solicitados relacionados con la implementación de los programas presupuestales o especialistas de la DRE Ayacucho.

6.6. Educación Técnico Productiva – CETPRO

- a. Los Directores deben clausurar el Año Académico 2018, después de haber cumplido con la oferta de los módulos de las opciones ocupacionales autorizados como mínimo con 1000 horas como mínimo en el Ciclo Básico y con la oferta de los módulos de las especialidades autorizadas como con 2000 horas como mínimo en el Ciclo Medio.
- b. Documentos que la Dirección de los CETPRO presentarán a la UGEL:
 1. Informe Ejecutivo de Gestión Anual sobre la implementación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo 2018.
 2. Actas de Evaluación.
 3. Cuadro estadístico consolidado de participantes aprobados, desaprobados y retirados del CETPRO.
 4. Informe de las acciones de supervisión, monitoreo y acompañamiento a los docentes.
 5. Inventario de bienes y materiales del CETPRO (Público).
 6. Informe consolidado de horas efectivas.
 7. Oferta Formativa para el 2019, especificando los Módulos de las Opciones Ocupacionales en el Ciclo Básico y Especialidades en el Ciclo Medio, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal del CETPRO.



6.7. Educación Ambiental:

- a. Los Directores de las Instituciones Educativas, presentarán informe documentado sobre el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Acciones Educativas Ambientales	Indicadores	Logros	Dificultades	Evidencias
Implementación del Enfoque Ambiental	Comisión de Ciudadanía Ambiental y de Gestión de Riesgos constituidos.			
	Talleres de Educación Ambiental			
Implementación de la	Planes de Gestión del Riesgo de			



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gestión del Riesgo	Desastres y Contingencia formulados.			
	Participación en los simulacros escolares.			
Evaluación de la implementación del enfoque ambiental y gestión del riesgo	Informe de matriz de logros ambientales a la UGEL.			
Implementación de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología FENCYT 2018	Participación en la <u>etapa institucional</u> de la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología.			
	Participación en la <u>etapa provincial</u> de la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología.			

En cada uno de los casos deben de precisar los logros cuantitativos y cualitativos de cada indicador y las evidencias que anexan en el informe. La fecha tope prevista es el **07 de enero del 2019**.

6.8. Identidad Cultural y Artística:

- a. El Director responsable de Identidad Cultural y Artística de la UGEL, debe presentar a la UGEL-VH, los siguientes informes y documentos:

Actividades previstas en los Juegos Florales escolares	Nº de participantes y estudiantes.	Logros	Dificultades	Evidencias
Festival Escolar de Danzas "Por el Rescate de Nuestra Identidad" (Primaria).				
Encuentro Escolar de Danzas "Por una Juventud Sana" (Secundaria)				
Festival de Danzas Magisteriales.				
Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores"				
Festival Escolar de Teatro Túpac Amaru (Secundaria) – FESTTA.				
Festival Escolar de Teatro Paco Yunque (Primaria).				



Festival de Poesía, Artesanía e Interpretación Musical.				
---	--	--	--	--

En cada uno de los casos deben de precisar los logros cuantitativos y cualitativos de cada indicador y las evidencias que anexan en el informe. La fecha tope prevista es el 07 de enero del 2019.

6.9. Recreación, Educación y Deporte:

Los Directores de las Instituciones Educativas, deberán presentar los siguientes informes y documentos:

a. Referente a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018:

- Cuadro estadístico consolidado cantidad de participantes en los JDEN 2018, de acuerdo al registro en PERUEDUCA.

b. Referente al Aspecto Técnico Pedagógico: Informe con los siguientes anexos:

- Informe consolidado de las acciones de Supervisión, Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico a docentes del Área de Educación Física (nivel primaria y secundaria) detallado en cuadro estadístico y barras, según los niveles de desempeño.

c. Referente a Rutas Solidarias. Informe detallando los siguientes aspectos:

- IIEE beneficiarias de la iniciativa Rutas solidarias data actualizada, con los siguientes datos: Provincia, distrito, lugar IIEE, Nivel y Modalidad.
- Cantidad de bicicletas, herramientas e implementos de seguridad entregados a la IIE
- Cantidad de bicicletas operativas e inoperativas al 31 de diciembre del 2018.

d. Los Directores de las Instituciones Educativas remiten a la UGEL- VH el Informe Ejecutivo Consolidado de las acciones que les corresponde hasta el 07 de enero del 2019.

6.10. Tutoría y Orientación Educativa -TOE:

- Los Directores de las Instituciones Educativas presentarán a la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán el informe documentado de las acciones relacionadas con la Tutoría y Orientación Educativa, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Actividades previstas en el Año Escolar 2018	Indicadores	Logros	Dificultades	Evidencias
Elaboración de Planes de Tutoría y Convivencia Escolar 2018.	Planes de Tutoría y Convivencia Escolar 2018 aprobados mediante resolución directoral.			
Constitución del Comité de TOE y Convivencia Escolar en las IIEE reconocidos con RD.	Conformación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.			
Afilación SiSeVe	Afilación al SiSeVe.			
	Reporte de casos de violencia escolar.			
	Nº de casos de violencia registrados en el siseve.			
Implementación de Libro de incidencias de Casos.	Implementación de libro de registro de incidencias.			



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Reglamento Interno que cuenta con Normas de convivencia actualizadas.	Cuenta con Reglamento Interno y Norma de Convivencia actualizadas.			
Directorios de Instituciones Aliadas de servicio de protección.	Cuenta con Directorio de Instituciones aliadas de servicio de protección.			
Conformación e implementación de los Municipios Escolares	Conformación de los Municipios Escolares.			
Talleres para el fortalecimiento de docentes tutores.	N° de docentes tutores fortalecidos para brindar la tutoría.			
Talleres para el fortalecimiento de docentes tutores. (PPPTCD -MIMP).	N° de docentes tutores fortalecidos para brindar la tutoría.			
Acciones monitoreo y acompañamiento en Tutoría	Coordinadores de TOE monitoreados.			
	N° de Docentes tutores monitoreados.			

En cada uno de los casos deben de precisar los logros cuantitativos y cualitativos de cada indicador y las evidencias que anexan en el informe. La fecha tope prevista es el **07 de enero de 2019**.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Cada Institución Educativa dará cumplimiento irrestricto lo dispuesto en la presente directiva.
- 7.2. La Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Vilcas Huamán es la encargada de monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Ayacucho, 12 de diciembre de 2018



ANEXO N° 01

INFORME TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL (LA) PROFESOR(A) DE AULA/POR HORAS A LA DIRECCIÓN DE LA IIEE.

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. UGEL :
- 1.2. Institución Educativa :
- 1.3. Grado/sección(es) :
- 1.4. Turno(s) :
- 1.5. Área Curricular (Secund.) :
- 1.6. Profesor(a) :

II. PRESENTACIÓN / INTRODUCCIÓN:

III. INFORME DE GESTIÓN ESCOLAR Y PEDAGÓGICA:

3.1. Función del docente para el logro de los compromisos de gestión escolar:

Compromiso de Gestión Escolar	Actividades desarrolladas por el docente	Logros	Dificultades	Reflexiones/ Compromisos
Compromiso 1: Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes de la institución educativa.				
Compromiso 2: Retención anual de estudiantes en la institución educativa.				
Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la institución educativa.				
Compromiso 5: Gestión de la Tutoría y la convivencia escolar en la institución educativa Gestión de Convivencia escolar en la IE.				



3.2. Avance Curricular:

Grado y sección/ Área Curricular	Área(s)	Logros	Dificultades	Compromisos

IV. COMPROMISOS 2019:

Componente	Mis compromisos
Sobre mi participación en la gestión escolar	
Sobre el avance curricular	
Sobre el logro de metas de aprendizaje	
Otros....	

Lugar y fecha:

Prof.....



ANEXO N° 02

INFORME DE GESTIÓN ESCOLAR ANUAL (De la Institución Educativa a la UGEL)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Unidad de Gestión Educativa Local :
1.2. Institución Educativa :
1.3. Nivel Educativo :
1.4. Director(a) :
1.5. Calendarización del Año Escolar 2018 :
a. 1er Trimestre : Inicio: Término:
b. 2do Trimestre : Inicio: Término:
c. 3er Trimestre : Inicio: Término:

II. INFORME DE GESTIÓN ESCOLAR 2018:

2.1. Cumplimiento de Compromisos de Gestión Escolar 2018:

Compromiso de Gestión Escolar	Actividades desarrolladas	Logros	Dificultades	Compromisos/Retos
Compromiso 1: Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes de la institución educativa.				
Compromiso 2: Retención anual de estudiantes en la institución educativa.				
Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la institución educativa.				
Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo de la práctica pedagógica				
Compromiso 5: Gestión de la Tutoría y la convivencia escolar en la institución educativa.				



2.7. Informe sobre la implementación del Programa Qaly Warma (Solo para educación inicial y primaria).

Grado	Sección	N° de estudiantes matriculados	Niños beneficiarios atendidos por sección										Promedio de niños atendidos	Observaciones
			Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1°	A													
	B													
2°	A													
	B													
3°	A													
	B													
4°	A													
	B													
5°	A													
	B													
6°	A													
	B													
Total:														



2.8. Atención a estudiantes con NEE, asociadas a discapacidad, o a talento y superdotación

	Apellidos y nombres	Grado/sección	Discapacidad/talento	Acciones desarrolladas para atender la discapacidad o talento.

2.9. Funcionamiento de los CONEI:

a. Integrantes del Consejo Educativo Institucional:

b. Resolución Directoral de Reconocimiento:

c. Acciones desarrolladas con la participación del CONEI:

Actividades del Año Escolar 2018	Actividades desarrolladas	Logros	Dificultades	Reflexiones/ Compromisos
Buen Inicio del Año Escolar (enero a marzo 2018).				
Participación en las actividades pedagógicas por la mejora de los aprendizajes.				
Balance del año escolar (noviembre a diciembre).				
Otras actividades				



Lugar y fecha.....

Prof.

EDUCACION SECUNDARIA:

Grados	Matrícula al término del año escolar 2018			Situación final										Desaprobados por áreas					
				Aprobados		Desaprobados		Pasan a recuperación		Traslado de matrícula		Retirados		Comunicación	Matemática	Ciencia y Ambiente	Personal Social	Otras áreas	
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres						
Primero																			
Segundo																			
Tercero																			
Cuarto																			
Quinto																			
Total:																			



Lugar y fecha.....

Prof.